

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.— Abandono extraordinario. — De locales escuelas. — Más sobre rebajas. — De viaje. — Crónica de oposiciones, Granada.

DE PEDAGOGÍA.— De Bilbao: Los sordomudos y ciegos. (X).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.— Molina de Aragón.

SECCIÓN OFICIAL.— Índice de la *Gaceta*. — Reales órdenes sobre provisión de Cátedras de Normales. — Circular dando instrucciones para las certificaciones que han de expedir las Juntas provinciales sobre pago de material de las Escuelas. — Anunciando á oposición las plazas de Profesores de Música de las Normales de Maestros de Burgos y de Maestras de Palencia, Burgos y Vizcaya. — Sentencia revocando una Real orden del Ministerio de Instrucción, declarando en su lugar la orden de la Subsecretaría de 22 de Enero de 1903. — Convocatoria de oposiciones á plazas de Maestros en el Distrito de Barcelona.

VACANTES.— Provincia de Teruel.

NOMBRAMIENTOS.— Barcelona, Sevilla, Huesca y Valencia.

BOLETINES OFICIALES.— Sevilla.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA y ANUNCIOS.

OBRA NUEVA

Completamente refundida, se ha puesto á la venta la nueva edición del libro.

TRATADO PRÁCTICO DE EXPEDIENTES

DE

OBSERVACION, SUSTITUCION JUBILACION,
CLASIFICACION, ETC., ETC.

POR

D. Victoriano F. Ascarza

Indispensable á todos los Maestros.

DOS PESETAS EJEMPLAR

Pídanse á nuestra Administración ó á las principales librerías.

De actualidad

Abandono extraordinario. Se están anunciando oposiciones á plazas de Escuelas Normales, y esta circunstancia pone más de relieve el abandono de las autoridades en no establecer los estudios del grado Normal.

Sobre este asunto hemos recibido estos días cartas de Maestros dignísimos, quejándose con muchísima razón.

Esos Maestros, que se sienten con bríos, con alientos, con ilustración para aspirar en honrosa lucha á ser Profesores de Normales, se ven imposibilitados de realizar sus nobles deseos.

¿Por culpas suyas? No; por culpas de los Ministros, y de ello protestan.

Para hacer oposición á una plaza de Profesor de Escuela Normal exige el Estado tener el título de Maestro Normal.

Pero ese mismo Estado tiene hace años suprimido ese grado Normal, y de este modo, cerradas las puertas del estudio, se cierran también las puertas de las Normales á los Maestros jóvenes.

Si aquí, en España, no estuviésemos habituados á los más estupendos disparates y contrasentidos, diríamos que esto era un colmo; pero nos contentaremos con decir que es una de tantas pruebas de la inconsecuencia y del abandono de los Ministros que nos rigen.

Nosotros nos permitimos llamar la atención del Sr. Rodríguez San Pedro sobre este asunto, que tiene mucho interés y mucha actualidad.

El grado Normal se ha debido restablecer hace ya años, porque es una necesidad reconocida por todos y porque hay fondos en el presupuesto para ello.

Ese supremo pretexto de los Ministros de Instrucción pública de que no hay recursos, no puede invocarse en esta ocasión; hay recursos, y muy sobrados.

¿De dónde nacen los inconvenientes para que ya no se haya restablecido ese grado Normal? ¿Como no sean de la pereza y el abandono, nosotros no encontramos otra causal

En 1905 se consignó crédito para crear ese grado de enseñanza. Pero se consignó una cantidad muy pequeña y con ella apenas se podían establecer estudios dignos de tal nombre.

El Ministro que pidió aquella modesta suma pasó á la oposición. Vino otro, le pareció poco, pensó otros planes y esperó. Así pasamos el 1905 y parte del 1906.

Un Ministro de más alientos y de más esplendidez para la enseñanza, obtuvo de las Cortes una respetable cantidad para organizar el grado Normal con generosidad nunca vista en España.

Cerca de 100.000 pesetas hay en el presupuesto actual destinadas á crear ese grado Normal.

Por vez primera, que nosotros sepamos, se establecen alumnos pensionados, se asignan cantidades respetables para tener un profesorado numeroso, con eminencias y especialidades.

Parecía que íbamos al fin á tener un grado Normal creado á semejanza de los que hay establecidos, con grandes resultados, en otras naciones.

Pero cayó aquel Ministro, vino el señor Rodríguez San Pedro, y quedó todo en suspenso. ¡La historia de siempre en España!

Reclamaciones hubo contra la reforma dictada á primeros de año, pero nadie ha pedido que continuemos sin esos estudios.

¿Las autoridades actuales no están conformes con aquel plan? ¡Pues refórmenlo!

Lo que no tiene defensa, ni disculpa, ni explicación es que á estas alturas del año, después de llevar siete meses de Gobierno, y hallándonos para empezar otro curso, nada se haya resuelto aún sobre este punto interesantísimo de la enseñanza.

¿Pasaremos otro curso sin tener esos estudios establecidos? ¿Seguirá el Estado exigiendo el título Normal para hacer oposiciones á ciertas plazas y negándose á expedir ese título?

Por este camino se puede seguir si es que se quiere eliminar á los Maestros de las Escuelas Normales y reservarlas para los licenciados de certificado de aptitud.

Si se pretendiera eso, sería muy lógica la conducta que se está siguiendo; como no podemos creer en tales propósitos, preferimos pensar que se trata de uno de esos olvidos y abandonos que aquí se padecen con tanta frecuencia.

Cese ya el olvido, si es tal. El Sr. Rodríguez San Pedro tiene el compromiso moral de sacarnos de esta situación de incertidumbre y de aprovechar los recursos votados por las Cortes para esa necesidad.

El grado Normal mandado crear en Enero no está derogado; está solamente en suspenso.

Sea en esa forma, sea en otra, debe comenzar desde el primer día del curso próximo, pues sería la perpetuación de una burla que llegáramos á 1908, con dinero en presupuesto desde 1905 y sin grado Normal todavía.

Y para una reforma, sea cualquiera, ó para implantar la que hay dictada, apremia ya el tiempo. Los Maestros necesitan saber lo que hayan de estudiar, si es que se les da medio de estudiar algo.

De locales Escuelas. El año pasado, el Ministro de entonces, Sr. Gimeno, ordenó por telégrafo á

las autoridades locales y provinciales que, aprovechando las vacaciones caniculares, se hicieran en los edificios de Escuelas aquellas reparaciones que fueran posibles. Gracias á esa orden se hicieron algunas mejoras. Este año nada se ha dispuesto en ese sentido. Las autoridades han estado muy ocupadas con rebajar Escuelas y trasladar Maestros.

Más sobre rebajas. Por la funesta Real orden de 19 de Junio se ha rebajado desde 825 á 625 pesetas las Escuelas establecidas en los ayuntamientos de Portell, Estarás y Manresana (Lérida). En el proyecto de arreglo escolar, bien meditadas las demandas de la ley y las conveniencias de la enseñanza, se dejaban las Escuelas con las 825 pesetas. Ha de advertirse que el distrito escolar tiene 1.706 habitantes y que sólo hay una Escuela de niños y otra de niñas. ¿Y cree el Ministro y los que le aconsejan que esa rebaja está ajustada á la ley? ¡Buena queda la ley con tales hechos y buena va á quedar la enseñanza!

Por eso sin duda la Asociación de Maestros de Cervera (Lérida) ha reclamado y ha dirigido al Ministro el 2 del actual el telegrama siguiente:

«Expediente Maestros Portell, rebajados injustamente por estarle unidos Estarás y Manresana (Lérida), no se resuelve. Ruego á V. E. no consienta atropello, mientras no se crean Escuelas como se ha hecho en la provincia de Barcelona.—*Nadal*, Vicepresidente Asociación Cervera.»

En igual fecha se remitió telegrama con contestación pagada á la Nacional. Nuevamente dicha Asociación dirigió el telegrama que sigue:

«Sr. Ministro Instrucción. Madrid.—Contra arreglo escolar vigente, Portell, Lérida, rebajado. Expediente pueblos y Maestros perjudicados, detenido. Resuélvase.—*Nadal*, Vicepresidente Maestros Cervera.»

Resulta que sobre ese asunto hay un expediente detenido; resuélvase pronto y en justicia.

Resulta que con sujeción á la ley, ó se conserva la categoría de 825 pesetas (pasa el distrito de 1.000 habitantes) ó de rebajarse se crean otras Escuelas en los otros pueblos.

Rebajar el sueldo sin crear las demás Escuelas no es cumplir la ley tantas veces invocada.

De viaje. Ha regresado de su excursión por Francia nuestro querido amigo y compañero D. Victoriano Fernández Ascarza, encargándose de la dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Nuestro no menos querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana ha salido para el Norte de España, acompañado de sus dos hijos José y Jesús, brillantes alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos y de Minas respectivamente.

Les deseamos un feliz viaje y algún descanso á sus muchos trabajos.

De Pedagogía

DE BILBAO.—Los sordomudos y ciegos (1). Con mayor concurrencia que en años anteriores tuvo lugar en la tarde del 21 el solemne festival de lectura de notas y entrega de premios á los alumnos de ambos sexos del Colegio de sordomudos y ciegos de Vizcaya.

Después de las elocuentes frases de D. Pedro P. de Bilbao, que presidía el acto, el Secretario de la Junta directiva, ilustre abogado de este Colegio, D. Vicente de Marcori, leyó una concienzuda Memoria que fué escuchada con suma atención, y, en justicia, muy aplaudida.

Acto seguido las alumnas y alumnos que habían de tomar parte en la realización del programa, desempeñaron su cometido tan á maravilla,

(1) El exceso de original no nos ha permitido publicar antes esta información interesante.

que el selecto y numerosísimo público, conmovido y admirado, no se cansaba de aplaudir al terminar cada uno de los números.

El programa resultó variado, atractivo y muy á gusto de los oyentes. Además de los números musicales y coro final, ejecutados por las alumnas y alumnos ciegos, figuraban: discurso de salutación *pronunciado* por un sordomudo; lectura de una poesía por una ciega; *dictado verbal* por un sordomudo para que un ciego lo *escribiera* con la máquina Yost; *diálogo hablado* entre dos niñas sordomudas; lectura por un ciego de la poesía «Atardecer de Primavera», composición escrita ex-profeso para esta solemnidad por D. Angel de Ugarte Revenga, redactor de *El Nervión*, y discurso de gracias leído por un ciego.

A 96 asciende el número de alumnos matriculados en fin de curso, clasificados en esta forma:

Sordomudos.....	46	}	73
Sordomudas.....	27		
Ciegos.....	17	}	23
Ciegas.....	6		

Las calificaciones obtenidas en las clases literarias y artísticas han sido:

Muy bueno..	}	Sordomudos.....	8
		Sordomudas.....	8
		Ciegos.....	7
		Ciegas.....	1
		TOTAL.....	24
Bueno.....	}	Sordomudos.....	15
		Sordomudas.....	8
		Ciegos.....	5
		Ciegas.....	3
		TOTAL.....	31
Aprobado....	}	Sordomudos.....	7
		Sordomudas.....	6
		Ciegos.....	1
		Ciegas.....	0
		TOTAL.....	14

El resto de los alumnos no ha sufrido examen por haberlo dispuesto así el claustro de Profesores, ya porque unos han ingresado después de comenzado el curso, bien porque otros no han podido asistir á las clases por causa de enfermedad.

Los ocho premios en metálico se han concedido á una ciega, cinco ciegos y dos sordomudos.

En la detallada Memoria del Sr. Marcori, reveladora del celo é interés que el mencionado señor tiene por esta benéfica institución, se da cuenta de los principales hechos y de la gestión realiza-

da por la Junta durante los dos últimos años, y se exponen algunas de las aspiraciones para lo porvenir.

Recuerda la parte que el Colegio tomó en la Exposición pedagógica de Bilbao, mereciendo la más alta distinción, y en la Asamblea Nacional de Madrid á la que asistieron una representación de la Junta y otra del profesorado, cuyas delegaciones intervinieron de modo activo y frecuente en las discusiones, además de haber presentado el desarrollo de algunos temas.

Cita el aumento gradual de sueldo á los Profesores de número, auxiliares é inspectores.

Y menciona el pago del último plazo de la ampliación de obras y traida de aguas que pasa de cuarenta y tres mil pesetas.

Al tratar del movimiento del personal, hace constar el cese de D. Augusto Sanz, como Director, y la toma de posesión del presbítero D. Salvador Fuster, profesor de grandes prestigios que ha ocupado once años idéntico cargo en el Instituto valenciano de Sordomudos y ciegos; nombramiento de dos reputadísimos Profesores para las clases de piano, órgano, canto gregoriano, solfeo superior, armonía y composición; el ascenso á Profesor auxiliar del inteligente Maestro D. Mónico Argisuelas y el nombramiento de cuatro Inspectores-vigilantes.

Conforme la experiencia indica, la Junta, de acuerdo con el Profesorado, restringirá el número de materias y su extensión, dando preferencia á la articulación, al conocimiento del idioma y aquellas asignaturas que son más necesarias para que los alumnos resulten hombres útiles y en condiciones para ganarse el sustento y las alumnas terminen siendo mujeres capaces de regir y gobernar bien su casa y su familia.

Se aspira, en una palabra, bajo la base del *método oral en toda su pureza* y con el profesorado suficiente é idóneo, á que el Colegio de Sordomudos y Ciegos de Vizcaya abarque las Secciones siguientes:

1.^a *Infantil*, donde imperando el juego, la buena alimentación y los cuidados higiénicos, se reconstituya el organismo, se eduquen los sentidos y se despierten los hábitos del amor y disciplina.

2.^a *Elemental*, que comprenderá la educación y enseñanza necesaria para que los alumnos resulten buenos oficiales y con los conocimientos propios de esta clase social.

3.^a *De ampliación*, destinada para aquellos alumnos que por su posición social ó sus buenas condiciones de mentalidad quieran remachar y consolidar los conocimientos adquiridos; y

Crónica de oposiciones.

4.^a *De protección*, en la que podrán continuar los alumnos y alumnas que hayan terminado sus estudios y aprendizaje de oficio y que por no tener familia, no encontrar colocación ó preferir la vida de colegio, deseen trabajar y vivir bajo su amparo y protección.

Para la implantación en debida forma de las secciones 2.^a y 3.^a, primeras que han de efectuarse, la Junta emprenderá las obras de terminación del plano actual en la primavera próxima, cuyo presupuesto se aproximará (si no excede) á 30.000 duros.

Unimos nuestros aplausos á los que tan merecidamente se tributaron á la Junta directiva, al personal docente y á los alumnos de este Colegio, y terminamos diciendo:

Estado español; provincias de España: Si tenéis corazón noble; si sois amantes de la justicia; si queréis dar á los sordomudos y á los ciegos lo que por derecho natural les corresponde; imitad á Vizcaya.

X.

Bilbao y Julio de 1907.

Asociaciones de Maestros

Molina de Aragón. —En cumplimiento á lo acordado en la reunión del día 18 del pasado Julio, se convoca á otra extraordinaria y general á todos los Maestros de ambos sexos de este partido para el día 1.^o del próximo Septiembre, á las diez de su mañana, en la Escuela pública de niños de la cabeza del partido, ó en el local que en aquella fecha se designe, en el caso de no poder verificarlo en el sitio indicado.

Se recomienda *muy eficazmente* la puntual asistencia, advirtiendo á los individuos que se hallen imposibilitados de acudir al llamamiento que, si desean continuar perteneciendo á esta Asociación, comisionen á algún compañero, ó bien al Presidente ó Secretario de la misma, para que entregue, en su nombre, la cuota de cincuenta céntimos de peseta, que habrá de exigirse en aquel acto, para el ingreso de esta Asociación en la Nacional.

Los Maestros, ya asociados, que en el expresado día no abonen la cuota anual á que se hace referencia, se les considerará como no pertenecientes á esta Asociación, y serán dados de baja, indefectiblemente, en la misma sesión, sin que después les sea admitida ninguna reclamación.

Castilnuevo 8 de Agosto de 1907.—El Presidente accidental, *Federico Clemente*.—El Secretario, *Benito Rubio Trillo*.

Granada.—El Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas vacantes en este distrito, ha hecho la adjudicación de plazas vacantes, por el siguiente orden: 1.^o, doña Matilde Tarifa Mendoza, para la de Alfacar; 2.^o, doña Amelia Mateos Olmo, para la de Fuente Vaqueros; 3.^o, doña Emilia Gutiérrez Sousa, para la de Albánchez (Jaén); 4.^o, doña Dolores Santiago Enríquez, para la de Fuente Piedra (Málaga); 5.^o, doña Ana Sánchez Sedano, para la de Gualches; 6.^o, doña Carmen Gutiérrez Ladrón de Guevara, para la de Cogollos Vega, y 7.^o, doña Josefa Gómez Montané, para la de Escuzar.

Los opositores á las Escuelas de niños continúan la lectura del ejercicio escrito.

Sección oficial.

7 Agosto.—Anuncios relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza vacantes en los distritos universitarios que se expresan:

Universidad de Salamanca.—Concurso para la provisión de becas vacantes en los Colegios universitarios de este distrito.

Universidad de Valladolid.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante numerario gratuito para la Sección de Letras del Instituto de San-

—Anunciando oposiciones para provisión de las plazas de Profesores de Música vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Burgos y en las de Maestras de Palencia, Burgos y Vizcaya.

8 *idem.*—Reales órdenes disponiendo se anuncien, para su provisión, Cátedras vacantes en la Escuela de Artes é Industrias que se expresan:

Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.—Convocando á los alumnos de la enseñanza no oficial que aspiren á dar validez á los estudios que se cursan en esta Escuela.

—Edictos de Universidades relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

9 *idem.*—Real decreto reorganizando la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

—Otro concediendo honores de Jefe de Administración civil A D. José Molina Andreu, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, jubilado.

—Real orden disponiendo se agreguen á las oposiciones de Profesores numerarios de Escuelas

Normales, las plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que están vacantes en la actualidad.

—Otra resolviendo que la Escuela Normal Superior de Maestros de Canarias, se establezca en la ciudad de Las Palmas.

—Otra anunciando á concurso de traslado dos plazas de Profesores numerarios de Ciencias y otras dos de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestros de las Palmas.

—Otra declarando desierto el turno 1.º de concurso para la provisión de la clase de Mecánica general y aplicada de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas, y disponiendo se anuncie al turno siguiente.

Conservatorio de Música y Declamación.—Anuncio relativo á la matrícula no oficial en este Conservatorio.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.—Convocando á matrícula de Pedagogía especial para la enseñanza de sordomudos y de ciegos.

10 *idem.*—Real decreto aprobatorio del adjunto Reglamento orgánico para las Escuelas de Artes Industriales y de Industrias.

—Reales órdenes disponiendo se anuncien vacantes de Cátedras en Institutos, Escuelas de Comercio y Universidades.

—Otra excluyendo al Catedrático de Derecho de la Universidad de Santiago, D. Francisco de Caso y Fernández, del concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Universidad de Valladolid.

—Otra disponiendo que la certificación de haber aprobado el primero y segundo curso de Dibujo en los Institutos sea suficiente á los alumnos que siguen la carrera de Ciencias para poder matricularse en el tercer año de la misma.

11 *idem.*—Real decreto aprobatorio del adjunto Reglamento de la Escuela Central de Ingenieros Industriales de Madrid.

Escuelas Normales. *Real orden de 31 de Julio disponiendo se agreguen á las oposiciones de Profesores numerarios de Normales las plazas de Auxiliares que están vacantes en la actualidad, y Orden de Subsecretaría anunciando las vacantes.*

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Auxiliares de Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras.

Considerando que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, dichas plazas deberán proveerse por oposición:

Considerando que la misión de los que lleguen á ocupar dichas plazas es la de suplir en ausencias y enfermedades á los Profesores numerarios de las respectivas Secciones, y que, con objeto de que cumplan dignamente su cometido, es necesario, en bien de la enseñanza, que posean los mismos conocimientos que los numerarios á quienes han de sustituir:

Considerando que, así como los Catecráticos de Facultad y de Institutos lo son de asignaturas especiales, y los Auxiliares de una Sección entera, razón por la cual se les ha prohibido formar parte de un mismo escalafón y pasar de uno á otro cargo, en las Escuelas Normales, por ser unos y otros titulares de una Sección entera, y que, por el contrario, sería conveniente que la carrera comenzara por el cargo de Auxiliar, con objeto de que cuando lleguen al de numerarios cuenten con algún tiempo de práctica:

Considerando que así se ha hecho ya, agregando por Real orden de 13 de Diciembre de 1899 las plazas de Profesores supernumerarios de la Escuela Normal Central de Maestros á las oposiciones de numerarios anunciadas por Real orden de 23 de Marzo anterior;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se agreguen á las oposiciones de Profesores numerarios de Escuelas Normales anunciadas por las Reales órdenes de 29 del actual las plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que están vacantes en la actualidad; y

2.º Que á los Auxiliares nombrados en virtud de dichas oposiciones se les conceda derecho á ascender por concurso á Profesores numerarios de los Estudios elementales del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 30 de Julio de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En cumplimiento de la Real orden de ayer disponiendo que las plazas de Auxiliares de Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras que existan vacantes en la actualidad se agreguen á las oposiciones convocadas por las Reales órdenes de 29 de los mismos, esta Subsecretaría ha acordado disponer:

1.º Que se agregue á las oposiciones convocadas con dicha fecha para proveer dos plazas de Pedagogía, Sección de Ciencias, turno de Auxiliares, Profesores, ex Profesores interinos ó provisionales, una plaza de Auxiliar de la Sección de

Ciencias, vacante en cada una de las Escuelas Normales de Córdoba, Huesca, Pontevedra y Sevilla; á las de la misma Sección, turno libre, las de Jaén, Málaga y Zaragoza; á las de la Sección de Letras, turno de Auxiliares, Profesores y ex Profesores interinos ó provisionales, las de Auxiliares de la misma Sección, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Málaga, Valladolid y Zaragoza, y á las de la misma Sección, turno libre, las de Málaga, Pontevedra y Salamanca, dotadas cada una con la gratificación de 1.000 pesetas; y

2.º Que asimismo á las oposiciones convocadas por Real orden de la misma fecha para proveer entre Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras interinas una plaza de numeraria de la Sección de Ciencias de la Normal de Cuenca se agreguen una de Auxiliar, vacante en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Cáceres, Guadalajara, Pontevedra, Teruel y Vizcaya; á las de la misma Sección, turno libre, las de Ciudad Real, Palencia, Teruel y Vizcaya; á las de la misma Sección, turno libre, las de Ciudad Real, Palencia, Teruel y Zaragoza; á las de la Sección de Letras, turno de Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras interinas, las de Auxiliares de la misma Sección vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Burgos, Coruña, Palencia, Teruel y Zaragoza, y á las de la misma Sección, turno libre, las de Barcelona, Cáceres, Ciudad Real, Pontevedra y Vizcaya, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Madrid 31 de Julio de 1907.—El Subsecretario, por orden, *A. Castro*.

(*Gaceta* 9 Agosto.)

Real orden de 31 de Julio resolviendo que la Escuela Normal Superior de Maestros de Canarias se establezca en la ciudad de las Palmas.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que desde el próximo curso académico empiece á funcionar la Escuela Normal Superior de Maestros de Canarias, para cuyas atenciones consigna en parte crédito la vigente ley de Presupuestos:

Considerando que éstos no son suficientes y que, en virtud de lo dispuesto en el art. 111 de la ley de Instrucción, corresponde á las Diputaciones provinciales el sostenimiento de las Escuelas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que la Escuela Normal Superior de Maestros de Canarias se establezca en la ciudad de Las

Palmas, cuya Normal Elemental queda desde luego elevada á Superior.

2.º Que desde 1.º de Septiembre próximo se abra en ella matrícula oficial para todos los cursos de la carrera del Magisterio, debiendo comenzar las enseñanzas en 1.º de Octubre.

3.º Que se anuncien á concurso de traslado las cuatro plazas de Profesores numerarios de la referida Normal Superior, nombrándose en comisión á los dos que hoy lo son de la Elemental hasta tanto que estén provistas en propiedad.

4.º Que uno de los Profesores numerarios se encargue de la enseñanza de Pedagogía de los Estudios Superiores, y otro de la de Derecho y Legislación, hasta que se consigne en el presupuesto del Estado el sueldo de estos Profesores.

5.º Que para la enseñanza de Dibujo, Francés y Música se nombren provisionalmente otros tantos Profesores especiales, con la gratificación anual de 750 pesetas cada uno, que percibirán directamente de la Diputación provincial hasta tanto que se consigne en la ley de Presupuestos del Estado los créditos necesarios.

6.º Que el Maestro regente de la Escuela práctica se encargue de la enseñanza de Caligrafía.

7.º Que en el proyecto de Presupuestos para 1908 se incluya créditos suficientes para satisfacer á un Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales el sueldo de 2.000 pesetas; á cada uno de los de Dibujo, Francés y Música, la gratificación de 750 pesetas; á dos Auxiliares, la de 1.000 á cada uno, y que asimismo se consigne la de 2.600 pesetas para gastos de oficina y material; y

8.º Que se ponga en conocimiento de la Diputación provincial de Canarias la obligación en que está de ingresar en el Tesoro del Estado por trimestres adelantados el total de los créditos necesarios para pagar todas las atenciones referidas; y en tanto que se consignan en el presupuesto del Estado, debe satisfacer directamente las gratificaciones de los Profesores de Dibujo, Francés y Música, y los gastos de oficina y material.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 9 Agosto.)

Real orden de 5 de Agosto anunciando á concurso de traslado dos plazas de Profesores numerarios de Ciencias y otras dos de Letras vacantes en la Normal Superior de Maestros de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre

de 1903 y de la Real orden de 31 de Julio último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, dos plazas de Profesores numerarios de Ciencias y otras dos de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), dotada cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º A dichas plazas podrán aspirar los Profesores numerarios de las respectivas Secciones de otras Escuelas Normales Superiores ó aquellos en cuyo título administrativo no conste que están asignados á ninguna determinada.

3.º Las condiciones que dichos aspirantes han de reunir, así como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

4.º Los aspirantes deberán elevar á esa Subsecretaría las instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 9 Agosto.)

Categoría y sueldo de las Escuelas. *Circular de 31 de Julio, dando instrucciones para las certificaciones que han de expedir las Juntas provinciales sobre pago de material de las Escuelas.*

En virtud de la Real orden de 19 de Junio último, por la que se fija la nueva categoría y sueldo de las Escuelas á que la misma se refiere, han quedado modificadas las certificaciones que por la Junta provincial de su digna presidencia se expidieron para pago de material de las Escuelas, tanto por la enseñanza diurna como por la de adultos, y se hace preciso que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 4.º de la citada Real orden, se expidan y remitan nuevas certificaciones de las cantidades que por dichas atenciones corresponden á las Escuelas de esa provincia en el último semestre.

Recomiende V. S. á la Secretaría de esa Junta que al relacionar las Escuelas en las certificaciones cuide de llevar el orden alfabético de los Ayuntamientos de cada partido, y dentro de la

misma municipalidad hacer constar la entidad de población en que se hallen instaladas y si las Escuelas son superiores, elementales, de párvulos ó mixtas, con indicación de las que han sido rebajadas á virtud de la Real orden de 19 de Junio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

(No publicada en la *Gaceta*.)

Universidad de Barcelona.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DE 1907.

Habiendo sido rectificada por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 15 del actual, la relación de las Escuelas públicas de primera enseñanza que, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 19 de Junio último, debían ser rebajadas en categoría y sueldo y suprimidas en esta provincia de Barcelona, en vista de una consulta de la Junta de Instrucción pública, en atención á que al remitir los datos que la Superioridad le reclamó consideró debía hacerlo, incluyendo en la relación, como lo hizo, todas aquellas que sufrían alteración, según el proyecto de arreglo escolar; teniendo en cuenta que la plaza de Maestra de la Escuela pública elemental de niñas de Santa María de Oló, figura entre las que deben continuar con igual sueldo y categoría que tenía antes de dictarse la Real orden de que se ha hecho mérito, y que ésta se hallaba anunciada á oposición entre las publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 30 de Marzo próximo pasado, he acordado dejar sin efecto la eliminación que de ella se hizo en 28 de Junio anterior, y, por tanto, que continúe entre las vacantes que deben proveerse por oposición en méritos de aquella convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 31 de Julio de 1907.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(*Gaceta* 7 Agosto.)

CONCURSO DE ASCENSO DE 1907.

Habiendo sido rectificada por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 15 del actual, la relación de las Escuelas públicas de esta provincia que deben ser suprimidas y rebajadas en categoría y sueldo; teniendo en cuenta que no se hizo propuesta alguna para la Escuela elemental de niños de Subirats por figurar entre las comprendidas en la Real orden de 19 de Junio anterior, y que la Superioridad ha resuelto quede con la categoría

de 1.100 pesetas que tenía por depender su rebaja del arreglo escolar, y habida consideración á que existen aspirantes que la han solicitado, he acordado rectificar la propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid* del 18 de los corrientes, en lo que respecta á las plazas de Maestros de 1.100 pesetas, y adjudicar aquella Escuela á D. Antonio Vidal y Rat, que ocupa el núm. 4 en la relación de los concursantes, y la pide con preferencia á la de Berga, y proponer para esta última á D. Canuto López García, aspirante que tiene el núm. 10, en atención á que los que ocupan los números 5, 6, 7, 8 y 9 no la solicitan.

Asimismo, por ser rebajadas de categoría y sueldo, conforme á la mencionada Real orden de 19 de Junio último, he acordado eliminar del concurso repetido la Escuela superior de niños de Palafrugell, dejando sin efecto la propuesta hecha á favor de D. José Novo Rico, único aspirante que acudió al concurso en condiciones legales, y la elemental de niñas de Torroella de Montgrí, de 1.100 pesetas, variando, por consiguiente, la adjudicación de plazas y proponiendo para Batea a doña Antonia Bosch Teixidor, que ocupa el núm. 11 en la relación de concursantes, quedando sin plaza doña María Gelonch, en atención á que las Escuelas que solicita se adjudican á los números que la preceden.

Lo que se hace público para general conocimiento, á los efectos del art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Barcelona 31 de Julio de 1907.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(*Gaceta* 7 Agosto).

Universidad de Valladolid.

ESCUELAS NORMALES

De conformidad con lo dispuesto por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes en su orden de 23 de Julio último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 29 del mismo, este Rectorado ha resuelto anunciar á oposición las plazas de Profesores de Música, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Burgos y de Maestras de Palencia, Burgos y Vizcaya, las cuales están dotadas con la gratificación anual de 750 pesetas.

Las oposiciones han de verificarse en la capital de este distrito universitario con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, y en lo que en ella no estuviere previsto por el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Los interesados dirigirán sus instancias á este

Rectorado, acompañando á las mismas certificación legalizada de nacimiento, y presentándolas en el Negociado de primera enseñanza y Escuelas Normales de la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de cincuenta días, contados desde el mismo que publique este anuncio la citada *Gaceta*.

Valladolid 2 de Agosto de 1907.—El Rector, *Doctor Didio G. Ibarra*.

(*Gaceta* 7 Agosto).

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Madrid.

Debiéndose satisfacer al Habilitado de los Maestros de los partidos de Colmenar Viejo y San Lorenzo los haberes que en 1904 hubiesen devenido y no percibido los Maestros que fueron, respectivamente, de Valdepiélagos y de Guadarrama, D. Julio Pérez y Pérez y doña Otilia Sánchez del Río, é ignorando el paradero de los interesados, se hace público por medio de este diario oficial y de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que los citados Profesores puedan tener conocimiento de ello y presentarse á cobrar en el domicilio del Habilitado, Caños, 4, principal izquierda, en esta corte, los haberes que les correspondan.

Madrid 5 de Agosto de 1907.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

(*B. O.* 10 de Agosto.)

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Matrícula oficial. — Debiendo abrirse en 1.º de Septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula de Pedagogía especial ó de Métodos y Procedimientos para la enseñanza de sordomudos y de ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el curso académico de 1907 á 1908, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse en la Secretaría de dicho establecimiento, Castellana, 63, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de Junio pueden hacerlo en los extraordinarios de Septiembre, solicitándolo del Director del Colegio en la segunda quincena del mes actual.

Madrid 8 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Director, *Miguel Granell*. — El Secretario, *Juan M. Portales*.

(*Gaceta* del 9 de Agosto.)

Títulos administrativos. *Sentencia de 6 de Julio de 1907 revocando una Real orden del Ministerio de Instrucción pública declarando en su lugar la orden de la Subsecretaría del mismo Ministerio de 22 de Enero de 1903.*

«Número 748.—D. Antonio Goicochea, Secretario de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, certifico:

Que por esta Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á seis de Julio de mil novecientos siete; en el pleito que ante Nos pen le, en única instancia, entre partes: de la una, D. Isaac Cuartero y doña Remedios Luna, demandantes, representados por el Letrado D. Octavio Cuartero Palao, y la Administración general del Estado, demandada, representada por el Fiscal, sobre revocación ó subsistencia de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 18 de Septiembre de 1905:

Resultando que con fecha 27 de Abril de 1907 D. Isaac Cuartero, doña Remedios Luna y D. Manuel Medina, Maestros públicos de primera enseñanza de Villarrobledo, elevaron al Ministerio de Instrucción pública instancia en la que manifestaban que, en virtud de la Real orden de 7 de Marzo de 1903 les había sido concedido, según acreditan sus títulos administrativos, el ascenso de 1.100 á 1.375 pesetas á partir del 25 de Abril de 1902, en que se declaró oficial el censo general de España; que á pesar de ello, sólo les había sido satisfecho el ascenso á partir de Enero de 1903, y en virtud de todo ello, solicitaban se les abonara la expresada diferencia desde el 25 de Abril á fin de Diciembre de 1902:

Resultando que informada favorablemente la reclamación por la Junta provincial de Instrucción pública, se elevó el expediente al Ministerio, proponiendo al Negociado la desestimación de la solicitud por no tener Villarrobledo en el censo más que 9.725 habitantes, no corresponder en relación con esa población á sus Maestros más que el sueldo de 1.100 pesetas, haberse así resuelto al aprobarse el arreglo escolar de la provincia de Albacete por Real orden de 22 de Junio de 1904 y ser en virtud de todo ello nula por error de hecho la orden de la Subsecretaría de 22 de Enero de 1903:

Resultando que de conformidad con lo propuesto por el Negociado y apoyándose en sus fundamentos la Real orden de 18 de Septiembre de 1905, resolvió la desestimación de lo solicitado:

Resultando que contra dicha Real orden ha interpuesto el Licenciado Cuartero en nombre de D. Isaac Cuartero y doña Remedios Luna, recur-

so contencioso-administrativo, habiendo formalizado la demanda con la súplica de que se deje sin efecto la resolución recurrida y se declare que los demandantes tienen derecho á los beneficios acordados por la Real orden de 7 de Marzo de 1903:

Resultando que emplazado el Fiscal, ha contestado á la demanda solicitando la confirmación de la resolución recurrida;

Visto, siendo ponente el Magistrado D. Emilio de Alvear:

Vistas la Real orden de 7 de Marzo de 1903:

Vista la Real orden de 3 de Julio de 1901, en que se determina que la efectividad de los ascensos de los maestros por aumento de población surtan sus efectos desde el día de la publicación oficial del censo que la origina:

Visto el art. 68 del Reglamento vigente sobre provisión de Escuelas, que determina la competencia del Subsecretario para hacer nombramientos hasta 1.250 pesetas:

Visto el art. 2.º, párrafo último, de la ley orgánica de esta jurisdicción, que dice: «La Administración podrá someter á revisión en la vía contencioso-administrativa las providencias de primera instancia que por orden ministerial se declaran lesivas á los intereses del Estado. En este caso la demanda se interpondrá ante el Tribunal que corresponda, según la autoridad que hubiese dictado la resolución que se declare lesiva»:

Considerando que la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública de 22 de Enero de 1903, que concedió á los recurrentes don Isaac Cuartero y doña Remedios Luna aumento de sueldo y por esta circunstancia nuevos títulos administrativos de 1.375 pesetas, causó estado y declaró á favor de estos interesados el derecho á la consiguiente categoría como Maestros de las Escuelas de Villarrobledo, en la cual fueron poseionados:

Considerando que es jurisprudencia constante de esta Sala que la Administración no puede volver sobre sus propias resoluciones cuando son declaratorias de derecho y han causado estado, y que la Real orden recurrida que desestimó la instancia de los demandantes solicitando el pago de los atrasos correspondientes al aumento de sueldo por sus nuevos títulos y categoría no ha podido revocar ni modificar la orden de que se trata, ni aun alegando su nulidad por error de concepto en cuanto á la totalidad de los habitantes del casco de población de Villarrobledo, porque en todo caso dicho error, por no ser de carácter meramente aritmético, sólo autoriza para que la citada orden se hubiera declarado lesiva á los intereses del

Estado, interponiéndose por la Administración la oportuna demanda contencioso administrativa,

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 18 de Septiembre de 1905, declarando en su lugar subsistente la orden de la Subsecretaría de dicho Ministerio de 22 de Enero de 1903, válidos los títulos administrativos de 1.375 pesetas expedidos á D. Isaac Cuartero y doña Remedios Luna, y con derecho á estos interesados á que les sean abonados los atrasos por la diferencia de sueldo que reclaman en la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* ó insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Fermín H. Iglesia.—José González Blanco.—Emilio de Alvear.—Evaristo de la Riva.—Antonio Martínez Lage.—Senén Canido.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Emilio de Alvear, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala de lo Contencioso-administrativo, de lo que, como Secretario de la misma, certifico.—Madrid 6 de Julio de 1907.—Dr. Antonio Goicochea.—Es copia literal.—El Oficial de Sala, Alfonso Aroca.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Tribunal Supremo.—Alfonso Aroca y Andrés, Oficial de Sala.—Sala de lo Contencioso-administrativo.

Distrito universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Maestros y Auxiliares, vacantes en las Escuelas públicas de niños de este Principado, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, cuyas convocatorias fueron anunciadas en las Gacetas de Madrid correspondientes á los días 6 de Febrero y 26 de Marzo del corriente año.

Habiéndose constituido el Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, los aspirantes á tomar parte en las vacantes de plazas superiores y Auxiliares con sueldo mayor de 825 pesetas anuales se servirán presentarse en la sala doctoral de la Universidad de Barcelona, á las nueve horas del día siguiente á los quince transcurridos desde aquel en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de empezar el primer ejercicio de oposición á las citadas plazas.

Los aspirantes tendrán á su disposición en el propio local, de nueve á trece y de quince á diez y ocho, durante los ocho días antes de comenzar los ejercicios, el cuestionario redactado con arreglo

á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.

Los que no tengan presentados todos los documentos que exigen las disposiciones vigentes para tomar parte en las oposiciones, deberán completar la documentación ante el Tribunal el día en que den comienzo los ejercicios, para que antes de empezar el primero se determine los aspirantes que queden admitidos ó excluidos, según previene la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Los aspirantes que no se presenten el día y hora en que son citados perderán su derecho á tomar parte en estas oposiciones á plazas de más de 825 pesetas de dotación.

Barcelona 2 de Agosto de 1907.—El Presidente del Tribunal, Manuel Mir y N.

(*Gaceta* 8 Agosto.)

VACANTES. *con con*

Escuelas no anunciadas á concurso ni oposición que pueden solicitarse los Maestros comprendidos en la Real orden de 19 de Junio último.

Provincia de Teruel.—*De niños:* Alloza, dotada con 825 pesetas; Jabaloyas, con 625; Galve, Griegos é Hinojo de Jarque, con 550, y Guadalaviar, Mezquita de Jarque y El Villarejo, con 500.

De niñas: Albalate del Arzobispo, dotada con 1.100 pesetas; Puertomingalvo, con 825; Castellnou, Formiche Alto, Huesa, Ráfales y Visiedo, con 625, y Moscardón y Rillo, con 500.

Mixtas: Maicas, Mas de la Cabrera (barrio del municipio de Tramacastiel) y Toril y Masegoso, dotadas con 500 pesetas, y Rodeche (barrio del municipio de Fuentes de Rubielos), con 250, pagadas directamente por el Ayuntamiento con fondos municipales.

NOMBRAMIENTOS *con*

Barcelona.—Han sido nombrados por el Rector, doña Antonia Duch Carulla y D. José Artigal Guilló, Maestros propietarios de Rocafort y San Esteban Sasreviras, y D. Carlos Homedes Pérez y doña Francisca Argerich Llanés, Maestros interinos de Santa María de Oló, y mixta de Brocá.

Sevilla.—En propiedad, han sido nombrados Maestro de la Escuela de Fuente Palmera, don Leopoldo Zurbano y Román, y Maestra de Valdelarco, doña Carmen Enríquez Caldera.

Madrid.—Por el Rectorado se han expedido los siguientes títulos administrativos, á D. Florencio Navalpotro, Maestro de Huertapelayo, á doña Juana García, de Casas de Haro, á doña Angeles

Alvaro, de Alombrado, á doña María Poyatos, de Orusco, á D. Francisco Herrero, de Balconete, á D. Francisco González, de Alcubillo, á doña María de la Cinta, de Puerto-Lápiche, á D. Esteban Alvaro, de Almeda, á D. Juan Priego, de Puerto-Lápiche, á D. Blas Méndez, de Huescas, á doña Eusebia Roncero, de Arcicollar, á D. Jacinto Santa María, de Aldeanueva de San Bartolomé, á doña Felipa Ocaña, de Mesegar, á D. Marcelino Puebla, de Illesca, á D. Isidoro Arroyo, de Hormigos y á doña Ursula Vallejo, de Camarma.

Zamora.—En virtud de la R. O. de 19 de Junio último, han sido nombrados: doña Felisa Mateos, para la Escuela pública de Muga de Sayago; doña Josefa Barrio, para Villavendimio; doña Josefa Martín, para Piñero; D. Francisco Blanco, para Porto, D. Manuel Velada, para Villavendimio, D. Angel Rafael González, para Fuentelapeña, D. Crisógono Aparicio, para Montamarta, don Aurelio Pavón, para Villaralbo y doña Francisca Toribio, para Villafáfila.

Granada.—En virtud de la R. O. de 19 de Junio, ha sido nombrada Maestra de Torredonjimeno (Jaén), con 1.100 pesetas, doña Francisca Rodríguez, que deja vacante la de Baños de la Encina.

En virtud de la misma Real orden, ha sido nombrada Maestra propietaria de Fines (Almería), doña Julia Román, y de Alcudia (Granada), doña María Engracia Herrera Paredes.

Huesca.—Por el Rectorado, y como consecuencia de la Real orden de 19 del pasado mes de Junio, han sido nombrados Maestros propietarios: D. Carlos Monclús Fierro, para la Escuela de El Grado; doña Carmen Rufas Alegre, para la mixta de Lacuadrada; D. Antonio Garcés Pallarés, para la de Lagunarrota; doña Mercedes Larraz Mangre, para la de niñas de Lanaja; D. Antonio Obis Rufas, para la de niños de Almunia de San Juan; D. Ramón Sánchez Gracia, para la de niños de Lupiñén.

Valencia.—Como comprendidos en la Real orden de 19 de Junio último, han sido nombrados Maestros: D. Cándido Solves, de Almudaina; doña María Manzana, de Teulada, y doña Teresa Martínez, de Puente de Tocinos; y por resultas del concurso único de Febrero último, D. Jo é María Pérez, de Sarratella; D. Juan Fuster, de San Vicente (Cortes de Arenoso); D. Tomás López, de Chiva de Morella; doña Inés Escrivá, de Vallanca; D. Albino Sastre, Auxiliar de Vallada, y D. Santiago Gómez Olivares, de Salem.

BOLETINES OFICIALES.

Zaragoza.—B. O. de 2 de Agosto. Publica una circular del Gobernador civil de la provincia, llamando la atención de los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales, sobre el exacto cumplimiento de las prevenciones formuladas en la de 19 de Julio último, referentes á reformas en las Escuelas públicas, encareciéndoles el mayor celo en su ejecución.

Segovia.—B. O. del 5 de los corrientes: publica una circular del Inspector de primera enseñanza, previniendo á los Maestros y Maestras de Escuela pública, ó asimilada á Escuela pública por ser subvencionada ó de patronato, que de conformidad con lo preceptuado en la orden de Subsecretaría de 25 de Noviembre de 1905, remitan, antes del 20 del mes actual, al presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, los estados, por duplicado, á que hace referencia aquella disposición.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Fernando Zambeat, esposo de Doña Emilia Martínez, Maestra de San Fernando (Cádiz).

Doña Micaela Chicano, Maestra de Hinojosa Cuenca).

D. Serapio Lorenzo Muñoz, Maestro de Espiel (Córdoba).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Ha sido declarada lesiva la R. O. de 22 de Enero último, por virtud de la cual fué nombrado, fuera de concurso, Maestro de las Escuelas elementales de niños de Córdoba, D. Demetrio Pedro Valero Muñoz.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión de la Escuela de San Vicente de Torelló (Barcelona), doña Eulalia Sala; de San Juan de Vilasar, D. Isidro Arenas; de Torredera, D. Jerónimo Vidal; de Barbará, D. Francisco Figueroa; de Arenys de Munt, D. Pedro Baró; de Cubellas, doña Leonor Font, y de la capital, doña Petra Aragonés.

Distrito de Granada.

El Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos, D. Manuel Cortés y Cuadrado, y el Contador de la misma Junta, D. Antonio López Roso, se encuentran girando visita extraordinaria en las oficinas de la Sección de Instrucción pública de Málaga.

—Ha cesado en su cargo, por traslado á otra provincia, el Maestro de Porcuna (Jaén).

—En la misma provincia, han quedado vacantes las siguientes Escuelas: Una elemental de niños, de Baños; una de niñas en Baños y la Auxiliaría de la primera de niños de Jaén, dotadas todas con 1.100 pesetas.

—Han tomado posesión: de la Escuela de niñas de Frailes (Jaén), doña Josefa D. Jurado y de la de niños de Charilla, D. Pablo de Torres.

Distrito de Madrid.

Se ha posesionado de la Escuela de niñas de Coca (Segovia), doña Asunción Yuste.

—Se han recibido en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras de Ouenca, los títulos expedidos á favor de doña Patricia Asenjo, doña Juliana Izquierdo, doña Celestina Caballero, doña Fermina Triguero y doña Rosario Urdilo.

Distrito de Sevilla.

Recibimos de Canarias una larga é interesante información de los exámenes celebrados en la Escuela de Santa Cruz de Tenerife. La falta de espacio nos impide publicarlo, y tenemos la satisfacción de decir que los resultados han sido brillantes, y honran al Magisterio público de Canarias.

—Han quedado vacantes una Escuela de niñas de Medina Sidonia y otra de Montoro, por traslado de las Maestras que las desempeñaban.

—D. Francisco Gálvez ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva.

—Ha tomado posesión de una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niños de Sevilla, D. Rafael Robles, dejando vacante una Escuela en Castro del Río (Córdoba), dotada con 1.100 pesetas.

—Han tomado posesión de la Escuela elemental de niñas de Táliga (Badajoz), doña María Viegas Ramos, y de la de niños de la misma localidad, D. Fernando de Vera Borrego, de las de niñas y niños de D. Benito, doña Aurora Padilla de la Rosa y D. Vicente Puicercús y Casae, y de una de las Auxiliarias de niños de Sevilla, D. Rafael Robles.

—Ha solicitado su jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Maestro de la Escuela pública de niños de Castilblanco, D. Manuel González Guerrero.

Distrito de Salamanca.

En concepto de diputado provincial, ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres, D. Manuel Elías de la Peña.

Le ha sido concedida jubilación á la Maestra de Arco (Cáceres).

Distrito de Santiago.

Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Orense, nuestro particular amigo, el diputado provincial D. José Casas González.

En la provincia de Lugo, ha quedado vacante la Escuela elemental completa de niñas del ayuntamiento de Vivero, dotada con 1.100 pesetas anuales.

Se ha acordado que las Escuelas de Bandomil y Toba (Coruña), se provean con Maestra.

Distrito de Valencia.

Se encuentra vacante la Escuela de niños de Masegoso (Albacete), dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, y la de niñas de Turis (Valencia).

Distrito de Valladolid.

Se han recibido en esta Universidad los títulos de Maestros de Doña María Cámara, D. Dativo Alonso, D. Leodicio González, D. Eutiquiano Herrero y D. Aquilino Manrique.

Distrito de Zaragoza.

El Rector de este distrito ha suspendido el acuerdo de la Junta provincial de Zaragoza, por el que los Maestros y Maestras de Cartuja Baja y San Juan de Mozarrifar (barrios rurales de dicha ciudad), fueran trasladados á las Escuelas de nueva creación de Montemolín y del Castillo.

—Ha quedado vacante la Escuela elemental de niños de La Almunia de doña Godina, dotada con 1.100 pesetas, por traslado del Maestro que la desempeñaba.

—Han tomado posesión de la Escuela mixta de Ardatz (Navarra), doña Emilia Valenciano, de la de niños de Cascante, D. Vicente Alcalá Tirado y de la de niños de Tudela, D. Rafael Salvador Nebra.

—En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Zaragoza, se tomaron los siguientes acuerdos: Que constara en acta el sentimiento producido á la misma por el fallecimiento del Vocal y Juez decano Sr. Nester, y la satisfacción por formar parte de la misma el Diputado Sr. Pellón. En vista de que la Corporación municipal no puede proporcionar carruaje á esta Junta cuando sea necesario visitar las Escuelas de los barrios, el señor Gobernador, como particular, lo

ha ofrecido á la misma. Se acordó cursar á la Superioridad en favorable informe la instancia de los Maestros de Séstrica, solicitando aumento de categoría y sueldo de sus Escuelas por razón del censo. Dejar pendiente hasta que por el Ministerio de Instrucción pública se practique el arreglo escolar de esta provincia, la solicitud del Ayuntamiento de Maella, pidiendo la creación de dos Escuelas. Desestimar la instancia del Maestro de Moyuela solicitando no surta efecto para la Escuela de su cargo la Real orden de 19 de Junio pasado. Trasladar á los Maestros de las Escuelas de la Cartuja Baja y San Juan á la de los Barrios de Montemolín y Castillo, respectivamente. No admitir la renuncia de los Vocales de la Junta local de Bijuesca. Conceder á la Maestra de Salillas su continuación en la enseñanza y cursar al Rectorado con favorable informe el expediente de permuta de los Maestros de Arnedillo y Encina corba. La Junta se ha enterado con gran satisfacción de la circular que ha dirigido el señor Gobernador á las Juntas locales, recomendando el arreglo de las Escuelas durante la época de vacaciones, que tantos elogios ha merecido del Magisterio de la provincia.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 8.—El Sr. Maura ha salido de San Sebastián con dirección á Alemania, acompañando á su señora, para consultar con eminencias médicas acerca de la dolencia que sufre dicha dama. Es probable que á su paso por París celebre entrevista con los políticos franceses sobre los asuntos de Marruecos.—En Córdoba se han reconcentrado fuerzas importantes de la Guardia civil para organizar grandes batallas que acaben con el bandolerismo en Andalucía.—Los marinos japoneses fueron obsequiados ayer por el Rey en San Sebastián, con un almuerzo de gala y un concierto; por la tarde asistieron á otras fiestas organizadas por el Ayuntamiento en su honor, mostrándose agradecidísimos.—Reina gran agitación entre los vecinos de Soller (Baleares) por haber sido sobreesidida la causa incoada contra un sujeto en quien recaían sospechas de que fuese el autor de un crimen.

Extranjero: La Conferencia de la Paz ha puesto á votación varias proposiciones relacionadas con el uso de los globos dirigibles en tiempo de guerra, no tomando acuerdo alguno porque muchos delegados faltan á las sesiones y otros no votan, no consiguiéndose la unanimidad para

ningún asunto de importancia.—En vista de la gravedad de la huelga de policías de Belfort y de los conflictos obreros, las tropas han ocupado militarmente las calles con la orden de disparar sobre quien desobedezca sus intimaciones.—Un tren expreso que en Alemania marchaba á gran velocidad ha descarrilado, muriendo 12 viajeros en el acto y sufriendo heridas otros muchos.

Viernes 9.—Lo más importante de los asuntos de Marruecos es el acuerdo tomado por Francia y España de organizar inmediatamente la policía internacional en Casablanca, según se convino en la Conferencia de Algeciras, y que no está organizada desde 1.º de Enero, con 100 soldados franceses y 300 españoles, por las dificultades puestas por el Sultán.—Para Casablanca ha salido el crucero *Río de la Plata*; otros barcos irán á distintos puntos del Imperio para proteger á los europeos y con instrucciones reservadas que se les han comunicado á sus Comandantes.—En Jaca han contraído matrimonio dos escogidos del Asilo de ancianos desamparados, él de setenta y cinco años y ella de sesenta y cinco, á quienes la madre superiora se vió obligada á despedir por el poco recato para comunicarse la pasión amorosa que los atraía; la pareja se opone efectuar un largo viaje de luna de miel.—Un segador que se hallaba en la cúspide de un precipicio de Arguix (Huesca), sufrió un desvanecimiento, á consecuencia del cual despenjóse hasta el fondo de aquél, quedando destrozado.

Extranjero: Un submarino francés que se dirigía al puerto de Capallice sufrió una grave avería, sumergiéndose hasta tres metros y logrando la tripulación ponerse á salvo; después de muchos esfuerzos pudo ponerse á flote el barco.—En una casa de Lisboa han resultado gravemente heridas á causa de una explosión, cuatro personas que se dedicaban á experimentos para fabricar explosivos. La policía hizo varias detenciones.—Se ha declarado el colera en Samara (Rusia), habiendo ocurrido desde el 16 de Julio hasta la fecha 10 defunciones.

Sábado 10.—El Ministro de Instrucción pública, que actúa de Presidente interino del Consejo, ha celebrado conferencias con los de Guerra y Marina, tratando de los nuevos sucesos ocurridos en Casablanca, donde los moros han atacado los Consulados, saqueando el Banco y robando y matando á varias familias judías. El Ministro de la Gobernación ha firmado los nombramientos de Inspectores de policía de Barcelona, propuestos por el Gobernador, de acuerdo con la Junta superior de vecinos, para sustituir á los declara-

dos cesantes por faltas graves en el servicio.— Según la estadística mensual, publicada por el Ayuntamiento de Madrid, durante el mes de Julio, han ocurrido en la población mil ciento ochenta y nueve defunciones.— En Valladolid, ha descargado una terrible tormenta, causando los rayos grandes destrozos en dos iglesias de la ciudad; en un pueblo inmediato á la misma, una chispa eléctrica causó la muerte á una joven.— Telegramas de Navarra dicen que D. Jaime de Borbón ha hecho estos días varias excursiones por algunos pueblos de la provincia, regresando después á la frontera francesa.— En Tenerife han sido detenidos á bordo de un buque alemán y de otro italiano, que conducían emigrantes, varios muchachos de 14 años, que embarcaron clandestinamente en Barcelona.

Extranjero: Durante el primer semestre del año actual la administración del Óbolo de San Pedro ha recaudado cerca de dos millones de liras, procedente, más de la mitad, de ofrendas de los Estados Unidos.— En Roma alcanza buenos resultados el método curativo de la tisis pulmonar, inventado por un doctor italiano y que él emplea en su persona, método que en ningún caso puede ocasionar daño á los dolientes.— Se han vuelto á sentir en Valparaíso fuertes temblores de tierra; las gentes, sobrecogidas del pánico, huyen á los campos.

Domingo II.—Cerca de Alsásua, y en un túnel, han chocado el sudexpreso y un tren de mercancías; quedando éste destrozado é incendiándose todos sus vagones; las pérdidas son grandes, y de los heridos sólo dos lo están de gravedad.— Se guarda reserva acerca de las fuerzas que el Gobierno ha acordado enviar á Casablanca, así como de los barcos que irán; las noticias recibidas dicen que los moros han tenido tres mil muertos por las granadas de los buques y la fusilería de la tropa; un destacamento francés tuvo dos soldados muertos y dos oficiales y diez soldados heridos. La ciudad ha quedado casi destruida, y se elogia con gran entusiasmo los rasgos de valor realizados por franceses y españoles en la lucha contra la enorme masa de moros que realizaron los ataques.— De esta corte ha desaparecido un agente de negocios que ofrecía réditos enormes á cuantos le entregasen capitales, grandes ó pequeños, que él se encargaba de colocar mediante una modesta comisión; se supone que hay muchas personas perjudicadas por la fuga, y todas de humilde posición. Durante una tormenta que descargó en Sabiote (Jaén), murieron de una exhalación eléctrica dos hombres y un niño que les acompañaba.

Extranjero: La prensa extranjera aplaude el proceder actual de Francia y España en Marruecos, en la seguridad de que con él se restablecerá el orden y se salvará la vida é intereses de los europeos.— Hallándose un regimiento haciendo ejercicios en una ciudad de Prusia, se hundió un puente, pereciendo ahogados un oficial y nueve soldados.— En la República de Santo Domingo han ocurrido graves desórdenes, por haber encargado el Gobierno á oficiales alemanes que instruyeran el ejército dominicano.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Caldas de Reyes, J. R. G. Hay una disposición que autoriza el que puedan verificarse.

Valladolid, M. R. Reciba sentido pésame.

Barcelona, J. B. No está entre las rechazadas.

Á LOS ESTANQUEROS

La Compañía Arrendataria de Tabacos da el 10 por 100 de premio á los expendedores por la venta del

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico, con garantía del Estado. Servicio postal oficial. Pueden remitirse hasta 50 pesetas en cualquier clase de moneda. Los pedidos á los representantes y subalternos de dicha Compañía Arrendataria en cada provincia. A 25 céntimos en todos los estancos.— Oficinas: Goya, 19, Madrid.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

ARITMETICA Y GEOMETRIA

por **D. Guillermo Fatás y D. Mariano R. Nuviala,** Maestros de Zaragoza.

Libro muy conveniente á los opositores á Escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos 282 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios.

Se halla de venta en la librería de Hernando, y en esta Administración á 3,50 pesetas ejemplar.

4-4

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
Pasaje de la Alhambra, 3

CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

El mejor negocio industrial

Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el.....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:	
á 425 de 1 á 25, interés.....	7,05
á 420 de 26 á 50, ".....	7,15
á 415 de 51 á 100, ".....	7,25
á 410 de 101 á 200, ".....	7,31
á 405 de 201 á 400, ".....	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,50

La Ciudad Lineal es

La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de.....	5	por 100
De un año, " " " " ".....	6	por 100
De dos años, " " " " ".....	6,50	por 100
De tres años, " " " " ".....	7	por 100
De cuatro años, " " " " ".....	7,50	por 100
De cinco años, " " " " ".....	8	por 100

Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

GARANTIAS En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por *especuladores y rentistas* ó compradas á plazos por los suscriptores de **Libretas de ahorro**.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como *mínimum* y 10.000 pesetas como *máximum*. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID